

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro.059- CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de las cuales pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas etc..., para regular el ejercicio de sus potestades constitucionales o legales;

QUE, el artículo 285 de la Constitución de la República establece como objetivos específicos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;

QUE, el artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas; y,

QUE, el Art. 7 del COOTAD, señala que "para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente. Las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley"

SECRETARÍA GENERAL

QUE, Art. 57 del Código precedente define: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (...)

QUE, mediante **OFICIO NRO. GADMC-A-2024-A-2024-054**, de fecha 08 de abril del 2024, la Dirección Financiera del GADMC, solicitó a la Subsecretaria del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CUENTAS** que servirán para el cumplimiento de los siguientes convenios y ordenanzas:

- Ordenanza de Protección y restauración de fuentes de agua, ecosistemas frágiles, biodiversidad y servicios ambientales del Cantón Catamayo de impuesto por la conservación de ecosistemas fuentes de agua del Cantón Catamayo a través de la gestión de áreas de conservación municipal y uso sostenible.
- Convenio N* 028-DJ-GADMC-2022, con Lotización Eliseo Áreas Carrión Séptima Etapa.
- Convenio específico de cooperación para el incremento del caudal de producción de agua potable de la estación de distribución de la Cruz para el abastecimiento del casco céntrico de la ciudad de Catamayo.

QUE, con fecha 11 de julio del 2024, mediante **OFICIO NRO. MEF-STN-2024-1698-O**, la Sra. María Fernanda Saenz Sayago, Subsecretaria de Tesoro Nacional remite la respuesta del OFICIO NRO. GADMC-A-2024-054.

QUE, el Ing. Paúl Cadena, Director Financiero del GADMC, con la finalidad de informar las gestiones realizadas para la creación de las distintas subcuentas del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, en cumplimiento a lo indicado en las ordenanzas detalladas en el OFICIO NRO. GADMC-A-2024-054, remite el OFICIO NRO. 0019-DF-GADMC-2024.

QUE, en Sesión Nro. 32-2024 de fecha 03 de octubre del 2024, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día modificado conoció y analizó el **OFICIO NRO. 0019-DF-PC-GADMC-2024**, suscrito por el Ing. Paúl Cadena, Director Financiero del GADMC, en el que informa las gestiones realizadas ante el Banco Central del Ecuador para la creación de las distintas subcuentas.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - QUE SE REALICE EL ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DE LA CREACIÓN DE LAS SUBCUENTAS EN LOS SIGUIENTES ACTOS NORMATIVOS:

- "ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE FUENTES, DE AGUA, ECOSISTEMAS FRÁGILES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL CANTÓN CATAMAYO DE IMPUESTO POR LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS FUENTES DE AGUA DEL CANTÓN CATAMAYO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y USO SOSTENIBLE".
- "REFORMA A LA ORDENANZA QUE FOMENTA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS QUE REGULA EL USO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALQUILER, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO".
- "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN CATAMAYO"
- CONVENIO NRO. 028-DJ-GADMC-2022, CON LOTIZACIÓN "ELISEO ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA"
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL CAUDAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN LA CRUZ PARA EL ABASTECIMIENTO DE CASCO CÉNTRICO DE LA CIUDAD DE CATAMAYO Y OTROS SECTORES ALEDAÑOS

ARTÍCULO DOS. - QUE POR PARTE DE SECRETARÍA DE CONCEJO SE EMITA UN INFORME DE LA ORDENANZAS O CONVENIOS QUE TENGAN LA MISMA FIGURA O ARTICULADOS DE CREACIÓN DE SUBCUENTAS EN EL BCE, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN ANÁLISIS COMPLETO E INTEGRAL.

Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de octubre del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.